

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas
CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.
Guayaquil, Ecuador

De mis consideraciones:

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias emitida por la superintendencia de compañías valores y seguros. Pongo a vuestra consideración mi informe del comisario de la calificadora de Riesgos Summratings S.A. que corresponde al ejercicio económico del año 2018.

Dejo constancia en forma expresa, que he realizado mis funciones dando cumplimiento al Art. 321 de la Ley de Compañías, por lo tanto, he procedido.

1. He revisado el balance general de la **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.**, entidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esta fecha. La revisión fue efectuada de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de comisario, en los términos establecidos en la Ley de Compañías y expresar una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y sobre los Estados Financieros basados en mi trabajo.
2. He verificado el cumplimiento por parte de La administración de las normas legales y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio, en mi opinión, considero que la Administración ha dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.
3. El estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que, al momento de la revisión, no se determinaron errores importantes que influyan materialmente en la presentación de los estados financieros.
4. **SUMMARATINGS S.A.** ha cumplido como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado. La declaración y pago del impuesto a la renta se debe efectuar hasta el 20 del mes de abril del 2019.
5. Las cifras monetarias en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con las Normas Internacionales

de Información Financiera NIIF. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.

6. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función. En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación de la compañía al 31 de diciembre del 2018.

Comisario



Ing. Brenda Brunis

C.I. 0918525759

Guayaquil, 04 de abril del 2019